

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior para apoyo a la Investigación (Ref. CTRO201).*

En desarrollo del convenio formalizado con fecha 21 de enero de 2002 entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de estudios relacionados con el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía (SCEA).

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior para apoyo a la Investigación formulada por doña Flor María Guerrero Casas, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 8 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior para apoyo a la Investigación que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.93.17-541A-643.11. de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2001/8239).

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

##### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

##### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

##### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

##### 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

##### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias

constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o lleguen a la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente, baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.
- Un miembro propuesto por la delegada de personal laboral de la Universidad.
- El responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio o un miembro propuesto por el propio responsable, que figurará en el Anexo II.
- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTRO201.

Proyecto de Investigación: Realización de estudios relacionados con el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía (SCEA).

Investigador principal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Flor María Guerrero Casas.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Flor María Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá desarrollar las siguientes funciones: Realización de estadísticas económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Deberán acreditarse conocimientos de Estadísticas Públicas, Contabilidad Regional, Estadísticas Económicas Estructurales y Estadísticas de Síntesis.
- Deberán acreditarse conocimientos de Microsoft Excel y Access, así como de los paquetes estadísticos SPSS, SAS y STATGRAPHICS.

Condiciones del contrato:

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.540,72 €.
- Horas semanales: 37.

- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación del contrato, hasta el 8 de marzo de 2003.

Otros méritos a valorar:

- Se valorarán estudios superiores relacionados con los conocimientos anteriormente mencionados, así como publicaciones relacionadas con las características de la plaza.
- Se valorará, además, la realización de una memoria sobre el perfil objeto del contrato.

**Ver Anexo III en página 2.052 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002**



#### *ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como Técnico Superior para apoyo a la Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas  
y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### *ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como Técnico Superior para apoyo a la Investigación de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 2001 (BOE de 30.8.2001).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 20 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de febrero de 2002.- El Rector Accidental, Vicerrector de Investigación, Juan Jiménez Martínez.

#### A N E X O

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO MERCANTIL»  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO  
PLAZA NUMERO: 1/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Olivencia Ruiz, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Agustín Madrid Parra, C.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Jiménez de Parga Cabrera, C.U. de la Universidad de Barcelona.

Don Emilio Díaz Ruiz, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Pablo Martínez Machuca, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Illescas Ortiz, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Alberto Díaz Moreno, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jorge Luis Tomillo Urbina, C.U. de la Universidad de Cantabria.

Doña María José Morillas Jarillo, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Joseba Aitor Echebarría Sáenz, T.U. de la Universidad de Valladolid.

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO»  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO  
PLAZA NUMERO: 2/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Gustavo Suárez Pertierra, C.U. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Gregorio Delgado del Río, C.U. de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales:

Don Agustín Mottilla de la Calle, C.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don José María Sánchez García, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Adoración Castro Jover, C.U. de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Martinell Gispert-Sauch, C.U. de la Universidad de Lleida.

Secretaria: Doña María Luisa Jordán Villacampa, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Manuel Alenda Salinas, C.U. de la Universidad de Alicante.

Don Luis Mariano Cubillas Recio, C.U. de la Universidad de León.

Don Antonio Pérez Ramos, C.U. de la Universidad de las Islas Baleares.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS  
AREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO  
PLAZA NUMERO: 3/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Garcés Ferrer, C.E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretaria: Doña Dolores Wenger de la Torre, T.E.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Encarnación Guillén Sadaba, C.E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M. Montserrat Rejado Corcuera, T.E.U. de la Universidad del País Vasco.

Doña Andrea F. Capilla Pérez, T.E.U. de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Gutiérrez Resa, C.E.U. de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don José Emilio Palacios Esteban, T.E.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña M. Asunción Martínez Román, C.E.U. de la Universidad de Alicante.

Don Francisco J. Domínguez Alonso, T.E.U. de la Universidad de Alicante.

Doña María Josefina de Rivas Huesa, T.E.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).